



**Provincia de Río Negro**  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL INGENIERO/A AGRONOMO-  
CHICHINALES- VILLA REGINA- VALLE AZUL- VILL  
A E. GODOY

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de “PROFESIONAL” para cumplir funciones como Inspector y Fiscalizador en la gerencia de Fiscalización del Ministerio de Producción y Agroindustria- Fruticultura en las localidades de Chichinales, valle Azul, Villa Regina y Villa E. Godoy de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 21/10/2021 hasta el día 04/11/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

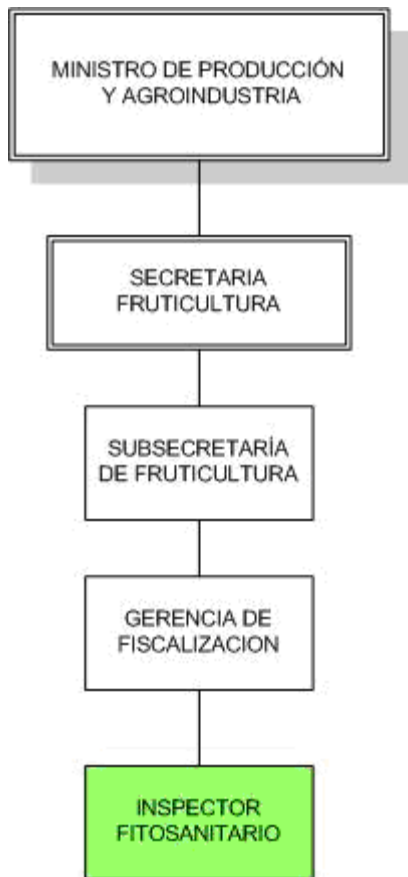
ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

<b>MINISTERIO/SECRETARIA: PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA-FRUTICULTURA</b>
<b>LOCALIDAD: VILLA REGINA/CHICHINALES/VALLE AZUL/GRAL E. GODOY</b>
<b>NOMBRE DEL PUESTO: INSPECTOR Y FISCALIZADOR</b>



### Tareas/ responsabilidades

Recepción documental de documentación de los distintos programas llevados adelante por la Secretaria de Fruticultura. Determinación del área comprendida, localidades y tenor de los daños y cultivos involucrados en tormentas de lluvia y GRANIZO y/o heladas. Visita a chacras y cámaras de productores. Distribución de documentación. Realizar informes técnicos. Intervenir técnicamente en la certificación de cumplimiento para otorgamiento de créditos o aportes no reintegrables en el marco de los Programas de financiamiento vigentes. Programa de Madurez: determinación de los índices de madurez para precisar la fecha de cosecha de las distintas variedades de frutas de pepita, y su período de conservación óptima. Participación en la elaboración del Pronóstico de cosecha. Participar en la fiscalización de las eventos climáticos a los efectos de determinar el estado de emergencia y /o desastre agropecuario. Interactuar con distintas instituciones tales como INTA, SENASA, CAFI, Cámaras de Productores, Facultad de Ciencias Agrarias, entre otras.

<b>REQUISITOS DEL PUESTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Edad: 23 a 35 años</li> <li>-Carnet: Si</li> <li>-Domicilio: Prov. Río Negro</li> <li>-Disponibilidad para trabajar ocasionalmente cualquier localidad de la Provincia de Río Negro</li> </ul>
<b>FORMACIÓN</b>	

<b>MÍNIMA REQUERIDA</b>	-Ingeniero agrónomo
<b>FORMACIÓN PRETENDIDA</b>	-Ingeniero agrónomo
<b>EXPERIENCIA:</b>	<p>Conocimiento en la determinación de daños climáticos (heladas-granizo-Peritajes en empresas aseguradoras de granizo).</p> <p>Criterio de evaluación de viabilidad de proyectos productivos.</p> <p>Conocimiento de protocolos de exportación-SMR.</p> <p>Conocimiento de plagas principales que afectan la calidad y sanidad de la fruta</p>
<b>CONOCIMIENTOS INDISPENSABLES:</b>	<p>Conocimiento de protocolos de exportación-SMR.</p> <p>Conocimiento de plagas principales que afectan la calidad y sanidad de la fruta</p> <p>Buena Redacción</p> <p>-Guía del denunciante (Procedimiento para denuncia de hechos de corrupción)</p> <p><a href="https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf">https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_del_denunciante_0.pdf</a></p>
<b>CONVENIENTES</b>	ley N°3550
<b>COMPETENCIAS GENERALES</b>	<p>-Eficacia y eficiencia en su trabajo.</p> <p>Ética en el desempeño de sus tareas.</p> <p>-Buena comunicación interpersonal</p> <p>-Capacidad en la toma de decisiones y resolución de conflictos.</p>
<b>HABILIDADES REQUERIDAS</b>	<p>-Buena redacción.</p> <p>-Capacidad de trabajo en equipo.</p> <p>-Autogestión.</p>

ANEXO III.

<b>MINISTERIO/SECRETARIA:</b> PRODUCCIÓN Y AGROINDUSTRIA-FRUTICULTURA
<b>LOCALIDAD:</b> VILLA REGINA/CHICHINALES/VALLE AZUL/GRAL E. GODOY
<b>NOMBRE DEL CARGO:</b> INSPECTOR Y FISCALIZADOR
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

**MISIÓN:**

Asistir al departamento de fiscalización en las estrategias establecidas y cumplimentando los planes de trabajo establecidos en el marco de las políticas públicas establecidas por la Secretaría de Fruticultura.

**FUNCIONES:**

1. Llevar a la práctica las verificaciones e inspecciones de los planes y programas llevados adelante por la secretaria
2. Verificar la emergencia y /o desastre agropecuario.
3. Realizar certificaciones técnicas según las instrucciones impartidas por la Secretaria.